

3 0 NOV 2017

DECRETO N°

ALGARROBO.

4087

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT: Pone término a nombramiento Contrata de la Sra. Nicole

Estefanía Abrego Sánchez.

VISTOS:

- 1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 11.01.2017; Establece orden de subrogancias en municipalidad de algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1.637 de fecha 12.07.2017 (Secretaria municipal)
- 7. Decreto Alcaldicio N° 3.838 de fecha 14.11.2017, nombramiento a contrata a doña Nicole Estefanía Abrego Sánchez, desde el día 02.11.2017 hasta el 31.12.2017, ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO:

I. La justificación de la no renovación de la contrata se basa en lo establecido en el PADEM 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2640 de fecha 27.11.2017, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. La Dotación docente puede variar, ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.

III. La causal del Art. 72 letra "d" del Estatuto Docente: "Por Termino del periodo por el cual se efectuó el contrato", por el cual se extingue la relación laboral por la sola llegada del plazo por el cual se realizó la contratación.



DECRETO:

I. Póngase término a contrata de la Srta. Nicole Estefanía Abrego Sánchez, cédula de identidad N° atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el CONSIDERANDO de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, los que en definitiva hacen prescindir de los servicios de la funcionaria en comento, la cual prestará servicios hasta el 31 de Diciembre de 2017.

II. Notifiquese el presente decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal (S) en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RR.HH del DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE,

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BASAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/CGB/E/AAG/evmm.-

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional Valparaíso

- DAEM. de Algarrobo

- Interesada

Archivo Municipal

3 0 NOV 2017

(3)(1)

(1) 4087 (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL - 4/13 30 NO 2017

FECHA SALIDA 0 NO OBSERVACIÓN Nº

